

**FONS DE PENSIONS DELS
ENGINYERS INDUSTRIALS DE
CATALUNYA 3, FONDO DE
PENSIONES**

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio terminado el 31 de
diciembre de 2025, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Partícipes de Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, Fondo de Pensiones, por encargo del Órgano de Control del Fondo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y valoración de las inversiones financieras

Descripción

Tal y como se describe en la nota 1 de la memoria adjunta, las contribuciones que se realizan en los planes de pensiones se integran necesariamente en el Fondo para ser gestionadas e invertidas en instrumentos financieros y otros bienes, por lo que las inversiones financieras, incluyendo también a estos efectos las cuentas de participación del Fondo en fondos abiertos, suponen un importe significativo del activo del balance adjunto del Fondo al 31 de diciembre de 2025 (véase nota 4). Por este motivo, y considerando la relevancia de dichas inversiones sobre el patrimonio y, consecuentemente, sobre el valor liquidativo del Plan de Pensiones integrado en el Fondo, hemos identificado la existencia y valoración de las inversiones financieras del Fondo como el aspecto más relevante para nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, hemos obtenido, entre otros, el conocimiento del control interno relevante para la auditoría mediante el entendimiento de los procesos y criterios utilizados por la Entidad Gestora del Fondo en relación con la existencia y valoración de sus inversiones financieras.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto han incluido, entre otros, la obtención de confirmaciones de la entidad depositaria, de las sociedades gestoras, o de las contrapartes, según la naturaleza del instrumento financiero, para verificar la existencia de la totalidad de las posiciones que componen la cartera de inversiones financieras al cierre del ejercicio, así como su concordancia con los registros del Fondo.

Adicionalmente, en relación con la valoración de las citadas inversiones financieras, hemos realizado procedimientos sustantivos de detalle, incluyendo, entre otros, el contraste de precios utilizados por la Entidad Gestora del Fondo con fuente externa o con datos observables de mercado para la totalidad de las posiciones de la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2025.

Por último, hemos evaluado si los desgloses de información incluidos en las notas de las cuentas anuales adjuntas, en relación con este aspecto, resultan adecuados a lo requerido por el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Entidad Gestora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las páginas 5 y 6 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Álvaro Quintana

Inscrito en el R.O.A.C. nº 21435

26 de marzo de 2026

Col·legi de Censors Jurats
de Comptes de Catalunya
= EL CØL·L361

DELOITTE AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 20/26/08234

IMPORT COL·LEGIAL: 96.00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad Gestora del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



CLASE 8.ª



OP4640299

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Euros)

ACTIVO	31-12-2025	31-12-2024 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2025	31-12-2024 (*)
INVERSIONES	6,28	12,13	FONDOS PROPIOS (Nota 6)	6.210.784,63	5.584.266,72
Financieras (Nota 4)	6,28	12,13	Cuenta de posición del Plan de Pensiones «Enginyers Mixt, Pla de Pensions»	6.210.784,63	5.584.266,72
Intereses de valores representativos de deuda	6,28	12,13			
CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS	6.082.197,30	5.369.506,60			
Cuenta de participación de fondos de pensiones a fondos abiertos (Nota 4)	6.082.197,30	5.369.506,60	PASIVO		
DEUDORES	20,59	96,24	ACREEDORES	12.842,68	11.412,86
Administraciones Públicas (nota 8)	20,59	96,24	Entidad gestora (Nota 7)	6.108,49	5.336,07
TESORERÍA (nota 5)	141.403,14	226.064,61	Entidad depositaria (Nota 7)	1.377,33	1.196,60
Bancos e instituciones de crédito c/c a la vista	14.403,14	41.064,61	Acreedores por servicios profesionales	5.356,86	4.880,19
Activos del mercado monetario	127.000,00	185.000,00			
TOTAL ACTIVO	6.223.627,31	5.595.679,58	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.223.627,31	5.595.679,58

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria y el Anexo I adjunto son parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.^a



OP4640300

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Euros)

	2025	2024 (*)
INGRESOS PROPIOS DEL FONDO		
Ingresos de inversiones financieras	3.884,11	5.082,78
	3.884,11	5.082,78
GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO		
Gastos de inversiones financieras	(738,00)	(717,00)
	(738,00)	(717,00)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Comisiones de la entidad gestora	(69.844,94)	(61.535,94)
Comisiones de la entidad depositaria	(5.466,4)	(4.815,48)
Servicios exteriores	(10.707,89)	(9.986,54)
Otros gastos	(406,5)	(167,84)
	(86.425,73)	(76.505,80)
EXCESO DE PROVISIONES	-	-
RESULTADOS DE LA ENAJENACIÓN DE LAS INVERSIONES		
Resultados por la enajenación de inversiones (+/-)	33.002,93	-
	33.002,93	-
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Variación de valor de las inversiones (+/-)	494.687,77	361.774,06
	494.687,77	361.774,06
DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	444.411,08	289.634,04

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria y el Anexo I adjunto son parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.^a



OP4640301

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

(Euros)

	2025	2024 (*)
Saldo al inicio del ejercicio	5.584.266,72	5.173.388,67
Entradas:	775.267,78	691.716,84
Aportaciones	67.607,47	66.527,07
Aportaciones de partícipes	67.607,47	66.527,07
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	263.249,23	335.555,73
Procedentes de otros Planes de Pensiones	263.249,23	335.555,73
Resultados del Fondo imputados al Plan	444.411,08	289.634,04
Beneficios del Fondo imputados al Plan	444.411,08	289.634,04
Salidas:	(148.749,87)	(280.838,79)
Prestaciones, liquidez y movilización de derechos consolidados	(25.425,50)	(108.202,89)
Prestaciones	(25.425,50)	(108.202,89)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(123.324,37)	(172.635,90)
A otros Planes de Pensiones	(123.324,37)	(172.635,90)
Resultados del Fondo imputados al Plan	-	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	-	-
Saldo al final del ejercicio	6.210.784,63	5.584.266,72

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria y el Anexo I adjunto son parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.^a



OP4640302

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Euros)**

	2025	2024 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(85.547,25)	(79.039,72)
Resultado del ejercicio	444.411,08	289.634,04
Ajustes del resultado	(529.883,66)	(368.474,83)
Comisiones de la entidad gestora (+/-)	772,42	374,78
Comisiones de la entidad depositaria (+/-)	180,73	111,54
Resultados por baja y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	(33.002,93)	-
Ingresos financieros (+/-)	(3.884,11)	(5.082,78)
Gastos financieros (+/-)	738,00	717,00
Diferencias de cambio (+/-)	-	-
Variación del valor razonable de los instrumentos financieros (+/-)	(494.687,77)	(361.774,06)
Otros ingresos y gastos (+/-)	-	(2.821,31)
Cambios en cuentas a cobrar y pagar	476,67	-
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	476,67	-
Otros activos y pasivos (+/-)	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(551,34)	(198,93)
Pago de intereses (+/-)	-	-
Cobro de dividendos (+/-)	-	-
Cobro de intereses (+/-)	108,40	506,56
Otros pagos (cobros) (+/-)	(659,74)	(705,49)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(181.221,16)	4.613,09
Pagos por inversiones (+/-)	(43.265.500,00)	(30.989.000,00)
Instrumentos de patrimonio	(275.000,00)	-
Valores representativos de deuda	(42.990.500,00)	(30.989.000,00)
Depósitos bancarios	-	-
Derivados	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
Cobro por desinversiones (+/-)	43.084.278,84	30.993.613,09
Instrumentos de patrimonio	90.000,00	-
Valores representativos de deuda	42.994.278,84	30.993.613,09
Depósitos bancarios	-	-
Derivados	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	182.106,94	121.244,01
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	182.106,94	121.244,01
Aportaciones (+/-)	67.607,47	66.527,07
Prestaciones (+/-)	(25.425,39)	(108.202,89)
Movilizaciones (+/-)	139.924,86	162.919,83
Resultados propios del Plan	-	-
Gastos propios del Plan (+/-)	-	-
Ingresos propios del Plan (+/-)	-	-
Otras entradas y salidas (+/-)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(84.661,47)	46.817,38
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	226.064,61	179.247,23
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	141.403,14	226.064,61

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a la 9 descritas en la Memoria y el Anexo I adjunto son parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.^a
INSTRUMENTAL



OP4640303

Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, Fondo de Pensiones

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

1. Reseña del Fondo

El Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) se constituyó mediante escritura pública con fecha 19 de noviembre de 1998. El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha ley, y en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

El Fondo fue inscrito el 21 de diciembre de 1998 en el Registro de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número F-0607.

El Fondo, que tiene la consideración de cerrado, es un patrimonio creado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento a los planes de pensiones que en él se integren. Los planes de pensiones definen el derecho de las personas a cuyo favor se constituyen a percibir prestaciones económicas como resultado del acaecimiento de las contingencias cubiertas. Estas prestaciones no son, en ningún caso, sustitutivas de las preceptivas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario o no de aquellas. Las contribuciones que se realizan en los planes de pensiones se integran necesariamente en el Fondo para ser gestionadas e invertidas en instrumentos financieros y otros bienes. Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en las decisiones de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.

La política de inversión del Fondo se encuentra definida en la declaración comprensiva elaborada por el Órgano de Control del Fondo, con la participación de la entidad gestora. En el boletín de adhesión suscrito por el partícipe se indican el lugar y la forma en que se podrá acceder a la citada declaración que, en cualquier caso, deberá estar a disposición de los partícipes y beneficiarios.

El Fondo canaliza la práctica totalidad de sus recursos a través del Fondo de Pensiones abierto «Dunas Valor Flexible, Fondo de Pensiones», gestionado por Dunas Capital Asset Management S.G.I.I.C, S.A. (Grupo Dunas Capital) (véase la Nota 4).

Según se indica en la Nota 7, la gestión y administración del Fondo corresponde a la Mutualitat dels Enginyers M.P.S. (en adelante, la Mutualidad o la entidad gestora).

Los valores mobiliarios están bajo la custodia de Caceis Bank Spain S.A.U. (Grupo Crédit Agricole), entidad depositaria del Fondo (véanse Notas 4, 5 y 7).

La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los partícipes y beneficiarios del único Plan de Pensiones integrado en el mismo.

A 31 de diciembre de 2025, el único Plan de Pensiones integrado en el Fondo era el «Enginyers Mixt, Pla de Pensions», que pertenece al sistema individual en razón de los sujetos constituyentes y al sistema aportación definida en función de las obligaciones estipuladas. Este Plan ha sido promovido por la Mutualidad.



CLASE 8.^a



OP4640304

a) Régimen de pertenencia y aportaciones

Podrán acceder a la condición de partícipes todas aquellas personas físicas con capacidad legal para contratar que suscriban el Boletín de Adhesión y efectúen el pago de las aportaciones o trasladen sus derechos económicos al Plan. La pérdida de la condición de partícipe se produce por fallecimiento, por acceder a la situación de beneficiario, por rescatar en su totalidad los derechos consolidados en supuestos excepcionales de liquidez o por movilización de los derechos consolidados a otro instrumento de previsión social, bien por terminación y liquidación del Plan, bien por decisión unilateral del partícipe.

El partícipe podrá realizar aportaciones voluntarias, regulares o extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del Plan y siempre que el importe de las mismas no supere el límite legal. A partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al Plan. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones solo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento o dependencia.

En particular, el límite máximo conjunto de reducción de la base imponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por aportaciones del partícipe a sistemas de previsión social se encuentra fijado en el menor entre 1.500 euros anuales y el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. No obstante, se establece que dicho límite se incrementará en: a) 8.500 euros anuales siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial un coeficiente en función de su cuantía; b) 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, partícipe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado. En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos anteriores será de 8.500 euros anuales.

b) Contingencias cubiertas

De acuerdo con las especificaciones del Plan, las contingencias cubiertas son las siguientes:

1. Jubilación del partícipe o situación asimilable.
2. Invalidez permanente del partícipe en sus grados de incapacidad laboral total para la profesión habitual, incapacidad laboral absoluta para todo trabajo y gran invalidez .
3. Fallecimiento del partícipe o del beneficiario .
4. Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, si así lo establece el Reglamento de Especificaciones del Plan .

Por otro lado, y de forma excepcional, los derechos consolidados en los planes de pensiones podrán hacerse efectivos en su totalidad o en parte en los supuestos de enfermedad grave, desempleo de larga duración y a los diez años de antigüedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que lo contemplen expresamente las especificaciones del plan de pensiones y con las condiciones y limitaciones que estas establezcan. En este sentido, con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se estableció que los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, con las condiciones, términos y límites que se establezcan reglamentariamente.



CLASE 8.^a



OP4640305

Los derechos derivados de las aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, junto con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán rescatables a partir del 1 de enero de 2025. En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevea el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca. La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer. El tratamiento fiscal de los derechos consolidados percibidos por este supuesto será el mismo que el de las prestaciones. Adicionalmente, el 13 de noviembre de 2024 entró en vigor el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 que introdujo, entre otros, un nuevo supuesto excepcional de liquidez transitorio, con el fin de permitir a los partícipes de planes de pensiones que se encontraran afectados por los daños causados por la DANA, durante el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley, hacer efectivos sus derechos consolidados en los términos y condiciones establecidos en la normativa. El límite máximo de disposición por partícipe para este nuevo supuesto excepcional de liquidez, para el conjunto de planes de pensiones de que sea titular y por todas las situaciones indicadas en el real decreto-ley, será el resultado de prorratear el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2024 multiplicado por tres para un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley. En el caso de los planes de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de prestación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de prestación definida o vinculadas a la misma, la disposición anticipada sólo será posible cuando lo permita el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan aprobadas por su comisión de control. El reembolso de derechos consolidados se sujetará al régimen fiscal establecido para las prestaciones de los planes de pensiones.

c) Sistema de financiación del Plan de Pensiones y régimen de prestación

La cuantía de las prestaciones de cada uno de los partícipes o beneficiarios estará en función de las aportaciones realizadas más los correspondientes rendimientos financieros generados por las inversiones, deducidos los gastos que les sean imputables.

Las prestaciones, a elección del partícipe o del beneficiario, podrán percibirse en forma de capital, en forma de renta en cualquiera de sus modalidades, combinando ambas formas, o en forma de pagos sin periodicidad regular.

A 31 de diciembre de 2025, no se ha generado ningún derecho de prestación en forma de renta actuarial.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y se formulan conforme a la normativa reguladora aplicable a los fondos de pensiones que operan en España, de manera que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025 así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con el marco normativo de información financiera definido según la normativa vigente que resulta de aplicación.

En particular, el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece que la contabilidad se registrará por sus normas específicas y, con carácter supletorio, por las establecidas en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable. No obstante, es necesario conjugar dichas normas supletorias con el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, que establece la necesaria aplicación del principio del valor de mercado, el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo de la unidad de cuenta.



CLASE 8.^a



OP4640306

Las cuentas anuales se formulan por aplicación, con el alcance mencionado anteriormente, del Real Decreto 1.514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como con el contenido de la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los administradores de la entidad gestora, se encuentran pendientes de aprobación por parte del Órgano de Control del Fondo. No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

b) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y las normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los administradores de la entidad gestora del Fondo para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales del Fondo se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de su entidad gestora a fin de cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos y al valor razonable de determinados instrumentos financieros. A pesar de que tales estimaciones se han efectuado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que ciertos acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se llevaría a cabo, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En cualquier caso, las inversiones del Fondo, sea cual sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes de la inversión en valores (véanse las Notas 4 y 5), lo que puede provocar que el valor liquidativo de la unidad de cuenta fluctúe tanto al alza como a la baja.

c) Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales relativa al ejercicio 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2025.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

f) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.



CLASE 8.^a



OP4640307

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de las cuentas anuales del Fondo se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y criterios de valoración:

a) Clasificación de los instrumentos financieros a los efectos de presentación y valoración

i. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se desglosan a los efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

- Tesorería: se compone, en su caso, de los saldos destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez mantenidos en la entidad depositaria. Asimismo, se incluyen, en su caso, el resto de cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desempeñar su actividad y los activos del mercado monetario. En este capítulo se incluyen:
 - Cuentas corrientes a la vista en Bancos e Instituciones de Crédito, incluidos los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.
 - Cuentas de ahorro de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de Crédito, incluidos los intereses a cobrar no vencidos de estas cuentas.
 - Activos del mercado monetario: se compone, en su caso, por pagarés, Letras del Tesoro y por valores mobiliarios de renta fija que, en el momento de su adquisición, presenten un vencimiento no superior a tres meses. Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo con lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registrarán, según su signo, en los epígrafes «Revalorización de inversiones financieras» o «Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)» del activo del balance.
- Inversiones financieras: la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.b.i posterior, se registran, según su signo, en los epígrafes "Revalorización de inversiones financieras" o "Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)" del activo del balance.

En este capítulo se incluyen:

- Instrumentos de patrimonio: instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, cuotas participativas, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo, así como productos estructurados de renta variable.
- Desembolsos pendientes (a deducir): desembolsos pendientes de pago sobre instrumentos de patrimonio.
- Valores representativos de deuda: obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, así como los productos estructurados de renta fija.
- Intereses de valores representativos de deuda: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos, tanto implícitos como explícitos, de valores representativos de deuda y activos del mercado monetario.
- Créditos hipotecarios: recoge, en su caso, los créditos adquiridos por el Fondo a terceros, con garantía real, y concedidos para la adquisición de inmuebles que, en todo caso, cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Créditos concedidos a partícipes: recoge, en su caso, los créditos concedidos a partícipes por parte del Fondo con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de dicho Real Decreto, mantienen su vigencia en los términos pactados hasta su extinción.



CLASE 8.^a



OP4640308

- Otros créditos: recoge, entre otros conceptos, los créditos por dividendos pendientes de cobro.
 - Intereses de créditos: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos de préstamos y créditos concedidos a partícipes y/o a terceros.
 - Depósitos y fianzas constituidos: se registran, en su caso, los importes aportados por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación, incluidas las garantías depositadas en los mercados correspondientes para realizar operaciones en ellos y el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías y los correspondientes intereses a cobrar no vencidos.
 - Depósitos en bancos y entidades de depósito: recoge, en su caso, el valor razonable de los depósitos que el Fondo mantiene en entidades de crédito, a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe de «Tesorería», incluidos los intereses a cobrar no vencidos de estos depósitos.
 - Derivados: Importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros. Incluye, entre otros, las primas pagadas o cobradas en operaciones con opciones, así como, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados tales como warrants y opciones compradas/emitidas, futuros, forwards, cobros o pagos asociados a los contratos de permuta financiera, etc.
 - Otras inversiones financieras: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.
- Cuenta de participación de Fondo de Pensiones en Fondo abierto: se registran las inversiones del Fondo canalizadas a través de otros Fondos de Pensiones de su misma categoría autorizados a operar como abiertos (véase Nota 1). A efectos de valoración, los activos integrados en este epígrafe se clasifican como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". Los cambios que se produzcan en estos activos como consecuencia de su valoración posterior, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.b.i, se incluyen formando parte del saldo de este epígrafe.
- Deudores: la totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado". Las correcciones valorativas por deterioro de los "Activos financieros a coste amortizado", así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida el epígrafe "Deudores – Provisiones (a deducir)" del balance. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. En este epígrafe se integran:
- Partícipes, deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de pago que deban efectuar los partícipes al Plan de Pensiones.
 - Promotores:
 1. Deudores por aportaciones: recoge, en su caso, el importe de las contribuciones pendientes de cobro, incluidas las correspondientes a la amortización del déficit en el caso de planes de reequilibrio, que deban efectuar los promotores al Plan de Pensiones y que no se incluyen en el apartado siguiente.
 2. Deudores por transferencias de elementos patrimoniales y amortización del déficit: recoge, en caso de existencia de planes de reequilibrio, el importe de los fondos patrimoniales constituidos pendientes de trasvase ya exigibles de acuerdo con el correspondiente plan de reequilibrio.



CLASE 8.^a



OP4640309

- Deudores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos que han sido movilizados por los partícipes de otro instrumento de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes de previsión social empresarial) al Plan integrado en el Fondo o bien la cuenta de posición «pendiente de transferir» que ha sido trasladada desde otro fondo de pensiones al Fondo.
- Aseguradores: recoge el importe pendiente de transferir de la entidad aseguradora al Fondo en caso de que esta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en el supuesto de Planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
- Deudores varios: recoge, en su caso, los importes correspondientes a otras cuentas deudoras no recogidas en otros epígrafes, como por ejemplo, las ventas de valores al contado el día de su contratación que se cancelan en la fecha de liquidación y las diferencias positivas resultantes de la valoración diaria de las posiciones en instrumentos derivados negociados en mercados organizados y de la compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación (véanse Notas 3.b.i, 3.d.i y 3.d.ii).
- Administraciones Públicas: recoge, en su caso, saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/u otros saldos pendientes de devolución del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores.

ii. Clasificación de los pasivos financieros

La totalidad de estos epígrafes, incluidos en el capítulo «Acreedores», se clasifican a los efectos de valoración como «Pasivos financieros a coste amortizado».

- Acreedores por prestaciones: recoge, en su caso, las deudas pendientes de pago con los beneficiarios del Plan de Pensiones por prestaciones devengadas.
- Acreedores por movilizaciones: recoge, en su caso, el importe pendiente de transferir de los derechos consolidados que han sido movilizados por los partícipes del Plan de Pensiones a otro instrumento de previsión social o bien el importe pendiente de transferir a la cuenta de posición que ha sido trasladada del Fondo a otro Fondo de Pensiones.
- Acreedores por devolución de exceso de aportaciones: recoge, en su caso, el exceso de aportaciones anuales de un partícipe, directas o imputadas, que superen el límite máximo legalmente establecido.
- Aseguradores: recoge, en su caso, la parte de la prima de seguros pendiente de pago a la entidad aseguradora cuando esta hubiera constituido provisiones a favor del Plan de Pensiones o en los supuestos de planes de aportación definida que contemplen en sus especificaciones la alternativa de asegurar la prestación en forma de renta.
- Entidad gestora: recoge el importe pendiente de pago por comisión de gestión.
- Entidad depositaria: recoge el importe pendiente de pago por comisión de depósito.
- Acreedores por servicios profesionales: recoge, en su caso, los importes pendientes de pago por servicios prestados al Fondo, incluidos los de auditoría y notariales.
- Deudas con entidades de crédito: recoge, en su caso, las deudas contraídas con entidades de crédito.



CLASE 8.^a



OP4640310

- Administraciones públicas: recoge, en su caso, las retenciones practicadas a beneficiarios por prestaciones pagadas y a profesionales por servicios prestados, pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.
- Fianzas y depósitos recibidos: se registran, en su caso, los importes recibidos por el Fondo en garantía del cumplimiento de una obligación, incluyendo la contrapartida del efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas y los correspondientes intereses a cobrar no vencidos.
- Otras deudas: refleja, entre otros conceptos, las cantidades pendientes de liquidación por compra de valores y las diferencias negativas resultantes de la valoración diaria de las posiciones en instrumentos derivados negociados en mercados organizados y de compraventa de valores representativos de deuda hasta la fecha de su liquidación.

b) Reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado" y los activos clasificados en los epígrafes "Tesorería – Bancos e Instituciones Crédito c/c vista" y "Tesorería – Bancos e Instituciones Crédito c/ ahorro" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería – Activos del mercado monetario", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), reconociéndose los costes de transacción que les sean directamente atribuibles en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran en el epígrafe "Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda" del activo del balance. Posteriormente, los activos se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.h.iii), teniendo como contrapartida, según su signo, los epígrafes "Inversiones financieras – Revalorización de inversiones financieras" o "Inversiones financieras – Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)", respectivamente, del balance.

En todo caso, para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Instrumentos de patrimonio admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación: su valor razonable se corresponderá con el de su cotización al cierre del día en que se refiera su estimación o, en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. Cuando se haya negociado en más de un mercado, se tomará la cotización o precio correspondiente de aquel mercado en que se haya producido el mayor volumen de negociación.
- Valores representativos de deuda admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación: su valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo y siempre y cuando éste se obtenga de forma consistente. En el caso de que no esté disponible un precio de cotización, el valor razonable se corresponde con el precio de la transacción más reciente, siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. En este caso, se reflejarán las nuevas condiciones utilizando como referencia precios o tipos de interés y primas de riesgos actuales de instrumentos similares.



CLASE 8.^a



OP4640311

En caso de no existencia de mercado activo, se aplicarán técnicas de valoración (precios suministrados por intermediarios, emisores o difusores de información, transacciones recientes de mercado disponibles, valor razonable en el momento actual de otros instrumentos que sea sustancialmente el mismo, modelos de descuento de flujos y valoración de opciones, en su caso) que sean de general aceptación y que utilicen en la medida de lo posible datos observables de mercado (en particular, la situación de tipos de interés y de riesgo de crédito del emisor).

- Valores o instrumentos financieros de renta fija no admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación o, cuando estando admitidos a negociación en un mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación, su cotización o precio no sean suficiente representativos: su valor razonable se determina actualizando sus flujos financieros futuros, incluido el valor de reembolso, a los tipos de interés de mercado en cada momento de la curva IRS asimilable por sus características a dichos valores, incrementados en una prima o margen que sea representativo del grado de liquidez de los valores o instrumentos financieros en cuestión, de las condiciones concretas de la emisión, de la solvencia del emisor, del riesgo país o de cualquier otro riesgo inherente al valor o instrumento financiero.
- Otros valores o instrumentos financieros distintos de los señalados en los apartados anteriores: su valor razonable es el que resulta de aplicar métodos de valoración alternativos ajustados a los principios aceptados internacionalmente, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. En particular, en el caso de:
 - a. Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante los cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
 - b. Instrumentos de patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que hubieran sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el momento de la valoración.
 - c. Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos (operaciones simultáneas): su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.
 - d. Acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de capital-riesgo y Cuentas de participación de Fondo de Pensiones en Fondo abierto: su valor razonable es el valor liquidativo del día de referencia comunicado por la correspondiente sociedad gestora. De no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible. En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.
 - e. Instrumentos financieros derivados: si están negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, su valor razonable es el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En el caso de que el mercado no sea suficientemente líquido o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos o modelos de valoración adecuados y reconocidos, atendiendo en todo caso a lo establecido por la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.
- Créditos: su valor razonable se corresponde con su valor actual, con el límite del valor de la garantía, utilizando para su actualización los tipos de interés de mercado en cada momento de la curva libre de riesgo de duración más próxima a la residual del crédito, incrementados en una prima o margen que sea representativo de las condiciones concretas de la contratación, de la solvencia del emisor, del riesgo país, o de cualquier otro riesgo inherente al crédito.



CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OP4640312

ii. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados a los efectos de valoración como «Pasivos financieros a coste amortizado» se valoran, inicialmente, por su «valor razonable» (que salvo evidencia contraria será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe «Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras» de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. Sin embargo, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal.

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para afrontar la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos, ya sea temporalmente o aportados en garantía.

iii. Técnicas de valoración

La principal técnica de valoración aplicada por la entidad gestora del Fondo para la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, si procede.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren.

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra – el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión a cargo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés y de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos – el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y continuará valorándose con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, salvo que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, este se da de baja cuando no se haya retenido su control.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando un tercero los adquiere.



CLASE 8.^a



OP4640313

d) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Conforme a la respuesta de fecha 29 de diciembre de 2009 a la consulta realizada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuando existen operaciones de valores al contado se contabilizan el día de contratación. No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora contabiliza en el activo las operaciones de valores representativos de deuda en la fecha de liquidación, aunque en cualquier caso registra las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estas operaciones entre la fecha de contratación y la fecha de liquidación en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor liquidativo de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo. Las compras se adeudan en el epígrafe "Inversiones financieras" del activo del balance, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva o de inversión a través de otro Fondo de Pensiones autorizado a operar como abierto, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen estas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe "Deudores – Deudores varios" del balance, hasta la fecha de su liquidación.

ii. Compraventa de valores a plazo

Cuando existen operaciones de compraventa de valores a plazo las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos se registran en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras" dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no, respectivamente. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

iii. Adquisición temporal de activos

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión (operaciones simultáneas), se registran en los epígrafes "Inversiones financieras – Valores representativos de deuda" o "Tesorería – Activos del mercado monetario" del balance, dependiendo de si en el momento de su adquisición tienen vencimiento superior o inferior a 3 meses e independientemente de cuales sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos se imputan, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe «Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación del valor de inversiones financieras».

iv. Contratos de futuros, opciones, warrants, permutas financieras y otros derivados

Cuando existen operaciones de opciones y/o warrants, las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las mismas se registran por su valor razonable en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe "Inversiones financieras – Depósitos y fianzas constituidos" del activo del balance se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones de futuros, opciones y warrants.



CLASE 8.^a



OP4640314

En los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" o "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras", dependiendo de la liquidación o no de la operación en el ejercicio, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos, así como los cobros o pagos periódicos asociados a cada contrato de permuta financiera. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Inversiones financieras – Derivados" del activo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizarán en la cuenta "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo como contrapartida, según su signo, los epígrafes "Deudores – Deudores varios" o "Acreedores – Otras deudas" del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

v. *Garantías aportadas al Fondo*

Cuando existen valores aportados en garantía al Fondo distintos de efectivo, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos .

e) **Ajustes por periodificación (activo y pasivo)**

En caso de que existan, corresponde fundamentalmente a gastos e ingresos liquidados a cuenta que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados de cartera que se registran en el epígrafe «Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda» del balance.

f) **Instrumentos de patrimonio propio**

El Plan de Pensiones mantiene una cuenta de posición en el Fondo, que representa su participación económica en el mismo y se incluye en el epígrafe "Fondos propios – Cuenta de posición del Plan de Pensiones «Enginyers Mixt, Pla de Pensions»" (véase la Nota 6). Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las unidades de cuenta en las que se encuentra dividido el patrimonio del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

Las unidades de cuenta del Plan de Pensiones se valoran, a efectos de aportaciones y prestaciones, en función del valor liquidativo de la unidad de cuenta el día en que se hagan efectivas las mismas. El valor liquidativo de la unidad de cuenta del Plan se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Plan, calculado según los criterios de valoración descritos en los apartados precedentes, entre el número de unidades de cuenta existentes en la fecha de su determinación, una vez considerados los movimientos del Plan que den lugar a entradas o salidas de recursos.

Los pagos de las prestaciones previstas en el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones y reconocidas por su Órgano de Control, así como las aportaciones de los partícipes y el resultado del ejercicio atribuible al Plan de Pensiones, sea beneficio o pérdida, se efectúan con cargo o abono a su cuenta de posición.

g) **Provisiones**

En caso de que existan, se corresponden con obligaciones, expresas o tácitas, claramente especificadas en lo referente a su naturaleza, de las que, a 31 de diciembre de 2025, no es posible determinar su importe ni la fecha en que se producirán. Los excesos de provisión asociados a este tipo de obligaciones se registran en el epígrafe «Exceso de provisiones», de la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.^a



OP4640315

h) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos.

i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su periodo de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, excluidos los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses procedentes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe «Inversiones financieras – Intereses de valores representativos de deuda» del activo del balance. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe «Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras» de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe «Ingresos propios del Fondo – Ingresos de inversiones financieras» de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Fondo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desarrollo del Fondo, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe «Otros gastos de explotación» de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La comisión de gestión no podrá resultar superior a los límites definidos reglamentariamente en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta: 1,3%; resto de fondos (incluidos aquellos que cuenten con una garantía externa): 1,5%. Los citados límites (excepto para fondos de renta fija) podrán sustituirse por el 1% del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados. Adicionalmente, la comisión de depósito no podrá resultar superior al 0,2% anual del valor de la cuenta de posición. Cuando el Fondo o, en su caso, el plan de pensiones ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro Fondo de Pensiones, o invierta en instituciones de inversión colectiva el límite anterior operará conjuntamente sobre las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias o instituciones. Dentro de este límite se considerarán también las inversiones en entidades de capital riesgo o entidades de inversión colectiva de tipo cerrado siempre que dichas entidades pertenezcan al mismo grupo financiero que la entidad gestora. En caso de no pertenecer al mismo grupo financiero, las entidades gestoras podrán repercutir las comisiones derivadas de las inversiones en entidades de capital riesgo o entidades de inversión colectiva de tipo cerrado hasta un límite máximo, adicional a las comisiones máximas señaladas anteriormente, del 0,55 por ciento del valor de las cuentas de posición a las que deban imputarse. En este último supuesto, deberán incluirse, en las normas de funcionamiento del Fondo, el nivel máximo de las comisiones de gestión que podrán soportarse de forma directa o indirecta.

El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario de la unidad de cuenta sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo de la unidad de cuenta diario máximo alcanzado se tendrá en cuenta durante un período de tres años, tomando como valor liquidativo de la unidad de cuenta máximo inicial de referencia el correspondiente al día anterior al de su implantación. En el supuesto de reimplantación del sistema de comisiones de gestión en función de resultados, se tomará como valor liquidativo inicial de referencia el correspondiente al día anterior a la reimplantación y con el límite del valor liquidativo máximo de los tres años anteriores.



CLASE 8.^a



OP4640316

Cualquier devolución de las comisiones por invertir en instituciones de inversión colectiva tanto abiertas como cerradas, incluyendo las entidades de capital riesgo, deberán imputarse al Fondo.

Los ingresos que recibe el Fondo a consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, directa o indirectamente, se registran, en su caso, minorando los epígrafes «Otros gastos de explotación – Comisiones de la entidad gestora», «Otros gastos de explotación – Comisiones de la entidad depositaria» e «Ingresos propios del Fondo – Otros ingresos», según su naturaleza, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe «Gastos de explotación propios del Fondo – Gastos de inversiones financieras» de la cuenta de pérdidas y ganancias.

iii. Variación del valor razonable de los instrumentos financieros

Conforme a los criterios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos financieros, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" y "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo (véanse apartados 3.b.i y 3.j). No obstante lo anterior, por razones de simplicidad operativa, la entidad gestora registra las variaciones de valor razonable, procedentes de activos enajenados, producidas entre el 1 de enero y la fecha de enajenación en el epígrafe "Resultados de enajenación de las inversiones – Resultados por enajenación de inversiones financieras" con contrapartida en el epígrafe "Variación del valor razonable de instrumentos financieros – Variación de valor de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el valor liquidativo de la unidad de cuenta de los Planes integrados en el Fondo ni sobre el resultado del Fondo.

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

i) Impuesto sobre Sociedades

Los Fondos de Pensiones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a tipo de gravamen cero (véase Nota 8).

j) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en «moneda extranjera».

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera, estas se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, definido como el tipo de cambio medio de contado del mercado de referencia en esa fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería y débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe «Diferencias de cambio», de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevan conjuntamente a las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración (véase Nota 3.h.iii).



CLASE 8.^a



OP4640317

k) Operaciones vinculadas

La entidad gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que, en cualquier caso, pertenecen a la actividad ordinaria del Fondo y se efectúan en condiciones iguales o mejores que las de mercado. Para ello, la entidad gestora dispone de un procedimiento interno formal, recogido en su reglamento interno de conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales o mejores que las de mercado que, según lo establecido en la normativa vigente, se encuentran recogidos en el boletín de adhesión suscrito por el partícipe y en los informes trimestrales facilitados a los partícipes y beneficiarios. Adicionalmente, la entidad gestora dispone de una comisión independiente creada en el seno de su Consejo de Administración que confirma el cumplimiento de estos requisitos.

l) Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Este estado representa, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza. Esta información se presenta desglosada como "Entradas" si son aumentos del patrimonio neto o como "Salidas" cuando corresponden con reducciones del mismo.

De esta manera, en este estado se presentan desglosados todas las operaciones de aportaciones, prestaciones y traspasos realizadas por los partícipes y beneficiarios, los incrementos y reducciones del patrimonio derivados de los contratos con aseguradores, los gastos e ingresos propios de los planes de pensiones, así como los resultados del Fondo atribuibles a los mismos.

m) Estado de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por estos los pagarés, Letras del Tesoro y valores mobiliarios de renta fija que en el momento de su adquisición presenten un vencimiento no superior a tres meses.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación y disposición por otros medios de instrumentos financieros y otros bienes no incluidos en el efectivo y equivalentes de efectivo.
- Operaciones con partícipes: las que se producen por operaciones de aportaciones, prestaciones o movilizaciones de partícipes, así como las relativas a contratos con aseguradores y a gastos e ingresos propios de los planes de pensiones.



CLASE 8.^a



OP4640318

4. Inversiones financieras

El detalle de la cartera de inversiones financieras a 31 de diciembre de 2025 sin considerar, en su caso, el saldo del epígrafe «Intereses de valores representativos de deuda», «Depósitos en bancos y entidades de depósito», «Derivados» y «Depósitos y fianzas constituidos» se incluye como Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

El Fondo canaliza la práctica totalidad de sus recursos a través del Fondo de Pensiones abierto «Dunas Valor Flexible, Fondo de Pensiones», gestionado por Dunas Capital Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. A 31 de diciembre de 2025, el valor razonable de esta inversión asciende a 6.082.197,30 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Coste de adquisición	3.841.825,42
Plusvalías	2.240.371,88
Total	6.082.197,30

De acuerdo con la normativa aplicable, en cualquier momento el Fondo puede movilizar esta participación a otros fondos autorizados para operar como abiertos o reembolsarla.

Tal y como establece la normativa aplicable, a la participación en «Dunas Valor Flexible, Fondo de Pensiones» no le son aplicables los límites de diversificación de inversiones previstos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. En cuanto a los límites de comisiones de gestión y depósitos imputables a esta participación, se quedará en lo previsto con carácter general por los planes de pensiones (véase Nota 7).

Los valores y activos que integran la cartera del Fondo que son susceptibles de estar depositados, lo están en Caceis Bank Spain S.A.U. o en trámite de depósito en dicha entidad (véanse las Notas 1 y 7). Los valores mobiliarios y otros activos financieros del Fondo no pueden pignorararse ni constituirse en garantía de ningún tipo, salvo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del mismo y para servir de garantía en las operaciones que este realice, tanto en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación como en mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre y cuando estén amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridas en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Gestión del riesgo:

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo la entidad gestora del Fondo está dirigida al establecimiento de los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y demás normativa aplicable establecen una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y de cuyo control se encarga la entidad gestora.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 bis del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, a la participación en Dunas Valor Flexible, Fondo de Pensiones, no le resulta de aplicación los límites de diversificación de inversiones previstos en dicho Reglamento. A continuación, se indican los principales coeficientes a los que en todo caso se encuentra sujeto el Fondo para el resto de su cartera:

A continuación, se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeto el Fondo:



CLASE 8.^a



OP4640319

- Coeficiente mínimo de inversión:

Al menos el 70% del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación. No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre y de instituciones de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- Límite a la inversión en valores cotizados:

La inversión en valores e instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5% del activo del Fondo. Dicho límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del activo del Fondo.

El Fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo; no obstante, la inversión total en el grupo no podrá superar el 10 % del activo del Fondo.

- Límite a la inversión en valores no cotizados:

La inversión en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad no podrá superar el 2% del activo del Fondo.

El límite anterior será de un 4 % para los citados valores o instrumentos financieros cuando sean emitidos o estén avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones o participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo o entidad de inversión colectiva de tipo cerrado regulada en la ley 22/2014, de 12 de noviembre, o entidad extranjera similar podrá alcanzar el 5% del activo del Fondo.

El límite anterior será de un 10% para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los límites anteriores no serán de aplicación en los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio del cumplimiento del «Límite conjunto a la inversión» descrito a continuación.



CLASE 8.^a



OP4640320

- Límite a la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva:

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC de carácter financiero de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones no podrá superar el 20% del activo del Fondo, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación. La inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva de las descritas anteriormente cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no podrá superar el 50 por ciento del activo del Fondo.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del mencionado artículo 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo artículo 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5% del activo del Fondo de Pensiones. La inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva de las descritas anteriormente cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no podrá superar el 20 por ciento del activo del mismo.

- Límite a la inversión en derivados:

Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites a la inversión en valores cotizados y no cotizados descritos anteriormente por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que este consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan las condiciones establecidas por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en "Límite a la inversión en valores cotizados".

Los instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación estarán sometidos al "Límite a la inversión en valores no cotizados" anterior por el riesgo de contraparte asociado a la posición.

Asimismo, los instrumentos derivados contratados como inversión, ya sea directamente o formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer al Fondo a pérdidas potenciales o reales que superen su patrimonio neto.

- Límite conjunto a la inversión:

La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo, que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20% del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por el promotor:

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados, las posiciones frente a ellos en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo no podrá superar el 5% del activo del Fondo. Este límite se elevará al 20% cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.



CLASE 8.^a



OP4640321

- Límite a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad:

La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de valores o participaciones emitidos por entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre y entidades extranjeras similares, así como acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a), b) y d) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que no podrá superar el 20%.

En caso de existir fondos subordinados o compartimentos con ausencia de responsabilidad patrimonial entre los mismos, los límites serán también aplicables individualmente a cada compartimento o fondo subordinado.

Los límites anteriores no se aplicarán a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las Comunidades Autónomas, por corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del saldo nominal de esta.

Asimismo, los límites descritos anteriormente, a excepción de los relativos a "Límite conjunto a la inversión", no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del Fondo se establezca que este tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos, y siempre que este índice reúna las condiciones que se establecen en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

- Límite a la inversión en activos e instrumentos inmobiliarios:

La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación no podrá exceder del 30% del activo del Fondo.

La inversión en un inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación no podrá superar el 10% del activo del Fondo. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20% del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando estas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo. La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria no podrá exceder del 20 por ciento, en valor nominal, del total de los valores o instrumentos financieros en circulación de aquella.

A esta categoría de activos no le será de aplicación el límite conjunto a la inversión.



CLASE 8.^a
RESERVA



OP4640322

- Calificaciones crediticias exigibles al emisor o a las condiciones de emisión:

Las contrapartes de los instrumentos derivados no negociados en mercados organizados deberán contar con una calificación crediticia mínima de BBB o similar emitida por una agencia especializada.

Los activos financieros estructurados negociables deberán disponer de una calificación crediticia mínima, actualizada anualmente, emitida por una agencia de calificación de reconocido prestigio, de A; salvo que se trate de activos financieros estructurados negociables en los que el riesgo de crédito del activo estructurado dependa del riesgo de crédito de los colaterales, o que el activo financiero estructurado contenga instrumentos derivados cuyo subyacente se referencie a una calificación, índice o evento de crédito, en cuyo caso la calificación exigida será, como mínimo, de AA.

- Coeficiente de liquidez:

El Fondo, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura. Dicho requisito de liquidez se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

- Obligaciones frente a terceros:

El Fondo no podrá contraer préstamos o actuar en calidad de garante por cuenta de terceros. Sin embargo, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria, con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder, en ningún caso, del 5 % del activo del Fondo. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación que establezca el mercado en que se hayan contratado, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el momento del pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos consolidados de los partícipes.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone el Fondo que, en cualquier caso, son objeto de seguimiento específico por parte de la entidad gestora. A 31 de diciembre de 2025 el Fondo cumple con los coeficientes descritos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Fondo en caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con el mismo. Este riesgo se veía mitigado con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

La política de control de riesgo de crédito que lleva a cabo la entidad gestora del Fondo consiste, principalmente, en la definición y monitorización periódica de los límites internos en función de la vocación inversora del Fondo, determinando, entre otros aspectos, el *rating* mínimo de inversión, el spread medio de crédito, el rating medio de la cartera y la exposición máxima por emisor, tramos de rating y tramos de seniority.



CLASE 8.^a



OP4640323

Riesgo de liquidez

En el caso de que el Fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o en Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la del Fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, la entidad gestora del Fondo gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad del mismo para responder con rapidez a los requerimientos de prestaciones de sus partícipes.

En concreto, la política de control del riesgo de liquidez que lleva a cabo la entidad gestora del Fondo consiste, principalmente, en la definición y monitorización periódica de límites internos en función de la vocación inversora del mismo y de las necesidades previsibles de tesorería, determinando, entre otros aspectos, el porcentaje mínimo de liquidez (tesorería y adquisiciones temporales de activos) de las carteras y su exposición máxima a activos poco líquidos.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones de los Fondos como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés (más elevado cuanto mayor sea la duración del activo).
- Riesgo de diferencial: adicionalmente, la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo para el movimiento de los diferenciales frente a la curva Swap. Dicho diferencial refleja la evolución, en la percepción que tiene el mercado, del riesgo de crédito del activo e incorpora, así mismo, otros factores de riesgo, como la liquidez del activo. Esta sensibilidad en precio es mayor cuanto mayor sea la duración de crédito del instrumento.
- Riesgo de tipos de cambio: la inversión en activos denominados en divisas diferentes al euro conlleva un riesgo para las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole política que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La política de control de riesgo de mercado que lleva a cabo la entidad gestora del Fondo consiste, principalmente, en la definición y la monitorización periódica de los límites internos en función de la vocación inversora del Fondo, determinando, entre otros aspectos, las bandas de exposición máxima y mínima de la cartera por tipo de activo, zona geográfica, tipo de emisor y/o divisa.

Adicionalmente, la entidad gestora, en función de la vocación inversora, define y monitoriza periódicamente la duración modificada, la duración de crédito y la duración de Macaulay de la cartera de renta fija del mismo.

Por último, la política de control de riesgo de mercado que lleva a cabo la entidad gestora en la cartera de renta variable del Fondo consiste, principalmente, en la definición y monitorización periódica de límites internos en función de la vocación inversora del mismo, tales como Tracking Error, Tracking Error Attribution, Tracking Error Marginal, Beta, VaRR, VaR y Volatilidad de la cartera y del benchmark y el Ratio de Información.



CLASE 8.^a



OP4640324

Riesgo de sostenibilidad

La entidad gestora del Fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la unidad de cuenta.

Los riesgos inherentes a las inversiones mantenidas por el Fondo se encuentran descritos en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión, según lo establecido en la normativa aplicable.

5. Tesorería

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente:

	Euros					
	31-12-2025			31-12-2024		
	Euro	No Euro	Total	Euro	No Euro	Total
Bancos e instituciones de crédito c/c a la vista:						
Cuentas en el depositario (Caceis)	14.403,14		14.403,14	41.064,61	-	41.064,61
	14.403,14	-	14.403,14	41.064,61	-	41.064,61
Activos del mercado monetario	127.000,00	-	127.000,00	185.000,00	-	185.000,00
	141.403,14	-	141.403,14	226.064,61	-	226.064,61

(*) Cuentas de tesorería mantenidas con otras entidades pertenecientes al grupo de la entidad depositaria (véase Nota 1).

Los saldos positivos de las principales cuentas corrientes mantenidos por el Fondo han devengado un tipo de interés anual de mercado.

El 31 de diciembre de 2025, en el epígrafe «Tesorería – Activos del mercado monetario» del activo del balance se incluyen 127.000,00 euros correspondientes a adquisiciones temporales de activos (operaciones simultáneas sobre deuda pública) cuya contrapartida es la entidad depositaria.

El detalle de los activos financieros incluidos en el epígrafe «Tesorería – Activos del mercado monetario» a 31 de diciembre de 2025 sin considerar, en su caso, el saldo del epígrafe «Intereses de valores representativos de deuda», se incluye como Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

Los valores y activos incluidos en este epígrafe que son susceptibles de estar depositados, lo están en Caceis Bank Spain S.A.U. o se hallan en trámite de depósito en dicha entidad (véanse Notas 1 y 7).



CLASE 8.^a



OP4640325

6. Fondos propios

El detalle de la cuenta de posición correspondiente al único Plan de Pensiones integrado en el Fondo, así como su movimiento durante el ejercicio 2025, han sido los siguientes:

	Euros
	Enginyers Mixt, Pla de Pensions
Saldo a 31 de diciembre de 2024	5.584.266,72
Entradas:	775.267,78
Aportaciones	67.607,47
Aportaciones de participes	67.607,47
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	263.249,23
Procedentes de otros Planes de Pensiones	263.249,23
Resultados del Fondo imputados al Plan	444.411,08
Beneficios del Fondo imputados al Plan	444.411,08
Salidas:	(148.749,87)
Prestaciones, liquidez y movilización de derechos consolidados	(25.425,50)
Prestaciones	(25.425,50)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(123.324,37)
A otros Planes de Pensiones	(123.324,37)
Resultados del Fondo imputados al Plan	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	-
Saldo a 31 de diciembre de 2025	6.210.784,63
Número de unidades de cuenta a 31 de diciembre de 2025	556.411.8949
Valor liquidativo de la unidad de cuenta a 31 de diciembre de 2025	11,16221
Número de participes a 31 de diciembre de 2025	164

El detalle de la cuenta de posición correspondiente al único Plan de Pensiones integrado en el Fondo, así como su movimiento durante el ejercicio 2024, fueron los siguientes:

	Euros
	Enginyers Mixt, Pla de Pensions
Saldo a 31 de diciembre de 2023	5.173.388,67
Entradas:	691.716,84
Aportaciones	66.527,07
Aportaciones de participes	66.527,07
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	335.555,73
Procedentes de otros Planes de Pensiones	335.555,73
Resultados del Fondo imputados al Plan	289.634,04
Beneficios del Fondo imputados al Plan	289.634,04
Salidas:	(280.838,79)
Prestaciones, liquidez y movilización de derechos consolidados	(108.202,89)
Prestaciones	(108.202,89)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	(172.635,90)
A otros Planes de Pensiones	(172.635,90)
Resultados del Fondo imputados al Plan	-
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	-
Saldo a 31 de diciembre de 2024	5.584.266,72
Número de unidades de cuenta a 31 de diciembre de 2024	539.614.88
Valor liquidativo de la unidad de cuenta a 31 de diciembre de 2024	10,34862
Número de participes a 31 de diciembre de 2024	155



CLASE 8.^a



OP4640326

Distribución de resultados

De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los planes y fondos de pensiones, los resultados obtenidos se imputan en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en proporción a su patrimonio ponderado.

Para los partícipes, el rendimiento imputado será un incremento de sus derechos consolidados en el Plan, no recibiendo ninguna cantidad hasta que alcancen la condición de beneficiarios de acuerdo con las especificaciones del Plan de Pensiones o bien cuando movilicen estos derechos consolidados a otro plan.

Para los beneficiarios, el rendimiento afecta a la prestación a obtener del Plan sobre la base de las especificaciones de este.

7. Otros gastos de explotación

Según se indica en la Nota 1, la Mutualidad se encarga de la gestión y administración del Fondo. Por este servicio, durante los ejercicios 2025 y 2024, el Plan ha devengado una comisión del 1,15% anual, calculada sobre su cuenta de posición, minorada, en su caso, por el importe de las provisiones a cargo de aseguradores y que se satisface mensualmente.

La entidad depositaria del Fondo (véase Nota 1) ha percibido una comisión del 0,09% anual, calculada sobre la cuenta de posición del Plan, minorada, en su caso, por el importe de las provisiones a cargo de aseguradores durante los ejercicios 2025 y 2024, que se satisface trimestralmente.

El Fondo aplica las comisiones mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta los límites establecidos legalmente (véase Nota 3.h.ii).

A 31 de diciembre de 2025, los importes pendientes de pago por ambos conceptos ascienden a 6.108,49 y 1.377,33 euros (5.336,07 y 1.196,60 euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024), que se recogen en el saldo del epígrafe «Acreedores – Entidad gestora» y «Acreedores – Entidad depositaria», respectivamente, del balance.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones establece las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de los Fondos de Pensiones. Las principales funciones son:

1. La intervención en el otorgamiento de las escrituras de constitución y, en su caso, de modificación o liquidación del Fondo de Pensiones, y en labores relacionadas con la elaboración de dichos documentos.
2. La canalización del traspaso de la cuenta de posición de un Plan de Pensiones a otro Fondo de Pensiones.
3. La custodia o el depósito de los instrumentos financieros que se pudieran entregar físicamente, así como de aquellos que estén representados mediante anotaciones en cuenta en el sistema correspondiente y consignados en una cuenta de valores registrada en el depositario.

Cuando, por el hecho de tratarse de activos diferentes de los mencionados en el apartado anterior, no puedan ser objeto de depósito, el depositario deberá comprobar que la propiedad de los activos pertenece al fondo de pensiones y disponer de los certificados u otros documentos acreditativos que justifiquen la posición declarada por la entidad gestora, así como llevar un registro debidamente actualizado en el que figuren los activos cuya propiedad pertenece al fondo de pensiones.

4. Intervenir en la liquidación de todas las operaciones en las que sea parte el Fondo de Pensiones. Al tratarse de instrumentos financieros, la entidad depositaria podrá intervenir en la ejecución de las operaciones, cuando lo haya acordado con la entidad gestora.



CLASE 8.^a



OP4640327

5. El cobro de los rendimientos de las inversiones y la materialización de otras rentas, mediante la transmisión de activos y cuantas operaciones se deriven del propio depósito de valores.
6. La instrumentación de los cobros y pagos que se pudieran derivar por cualquier concepto del desarrollo de la actividad de planes y fondos de pensiones, estableciendo los mecanismos y procedimientos adecuados que garanticen que, en ningún caso, se producen sin su consentimiento.
7. El control de la entidad gestora del Fondo de Pensiones, en relación con el estricto cumplimiento de las obligaciones de esta, a tenor del principio de responsabilidad del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del Fondo de los ejercicios 2025 y 2024 han ascendido a 11 y 10 miles de euros, respectivamente, que se incluyen en el saldo del epígrafe «Otros gastos de explotación – Servicios exteriores» de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dichos gastos incluyen tasas, sellos e IVA.

Durante los ejercicios 2025 y 2024, ni el auditor ni compañías vinculadas a este han facturado honorarios por otros servicios.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	14,43	16,11
Ratio de operaciones pagadas	13,66	16,05
Ratio de operaciones pendientes de pago	23,12	16,82

	Euros	
	2025	2024
Total pagos realizados	84.589,41	78.672,95
Total pagos pendientes	7.524,38	6.571,60

A continuación, se detalle el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido.

	Euros	
	2025	2024
Volumen monetario	84.589,41	74.878,39
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	100%	95,18%
Número de facturas	18	18
Porcentaje sobre el total de facturas	100%	94,74%



CLASE 8.^a



OP4640328

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas en cada ejercicio.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Entidad Gestora", "Entidad Depositaria" y "Acreedores por servicios profesionales" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable en el ejercicio 2025 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, salvo existencia de pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

8. Situación fiscal

En el régimen fiscal de los fondos de pensiones destacan las siguientes particularidades:

1. Impuesto sobre Sociedades: los Fondos de Pensiones están sujetos a este impuesto a un tipo de gravamen cero, motivo por el cual tienen derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir con las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: quedan exentas de este impuesto la constitución, la disolución y las modificaciones derivadas de las aportaciones, prestaciones y trasposos de los Fondos de Pensiones.

El Fondo tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas en los ejercicios 2021 y siguientes.

Los administradores de la entidad gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

Al 31 de diciembre de 2025 en el epígrafe "Deudores – Administraciones Públicas" del balance se recogen saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/o otros saldos pendientes de devolución del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores por importe de 20,59 euros (96,24 euros al 31 de diciembre 2024).

9. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2025 no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.



CLASE 8.^a



OP4640329

Anexo I: Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras y Activos del mercado monetario

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

Divisa	ISIN	Descripción	Valoración posterior (euros)		
			Valoración inicial (*)	Revalorización	Minusvalías
EUR	F1906	DUNAS VALOR FLEXIBLE, FONDO DE PENSIONES	3.841.825,42	2.240.371,88	-
Total cuenta de participación de los fondos de pensiones abiertos			3.841.825,42	2.240.371,88	-

Divisa	ISIN	Descripción	Valoración posterior (euros)		
			Valoración inicial (*)	Revalorización	Minusvalías
EUR	ES0000012N43	ES0000012N43BGB SPGB 3,10 30/07/31	127.000,00	-	-
Total activos del mercado monetario			127.000,00	-	-

(*) Incluye los costes de transacción directamente atribuibles a estas inversiones (véase la Nota 3.b.i)



CLASE 8.^a



OP4640330

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FONDO DE PENSIONES

Informe de gestión
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Evolución de los negocios (mercados), situación del Fondo y evolución previsible

El año 2025 comenzó con la llegada de Donald Trump a la presidencia de EE. UU., caracterizándose su segundo mandato por la agresividad de sus políticas, al plantear unas nuevas reglas en el tablero internacional tanto en el ámbito comercial como en el geopolítico que junto con sus tácticas de negociación han generado un desconcierto generalizado en el mundo. Todo ello en un entorno en el que las tensiones geopolíticas en Oriente Próximo se intensificaron y el conflicto en Ucrania ha seguido abierto.

Las primeras semanas tras su toma de posesión se caracterizaron por unas amenazas en política comercial más agresivas que en su primer mandato. A ellas se sumaron los anuncios en torno a las medidas para frenar la inmigración y la negativa de EE. UU. a seguir financiando la defensa europea. Esta última generó una fuerte reacción que se materializó en el plan de rearme europeo y en la aprobación en Alemania de un plan fiscal histórico.

Tras un primer semestre marcado por la agresividad de las políticas de Trump, en la segunda parte del año se ha producido una clara relajación de las tensiones comerciales y avances en las negociaciones de los conflictos en Oriente Próximo y Ucrania, si bien estos han seguido abiertos.

Por otro lado, la economía global mostró un crecimiento resiliente, alejando temores de una posible recesión, dado que los aranceles estadounidenses no dañaron las cadenas de suministro y la inflación se mantuvo contenida, de modo que las teorías más pesimistas sobre los elevados efectos inflacionistas quedaron descartadas.

En Estados Unidos, la desaceleración del mercado laboral dio paso a que la Fed reanudase las bajadas de tipos el pasado septiembre. Esto, junto con el apoyo de política fiscal tras la aprobación de la ley presupuestaria de Trump, apodada el "One Big Beautiful Bill Act", dio un nuevo impulso al mercado. Asimismo, las condiciones financieras continuaron siendo favorables y la inversión relacionada con la inteligencia artificial aumentó con fuerza, contribuyendo de forma contundente al crecimiento estadounidense. Y en cuanto a Europa, el crecimiento sorprendió al alza, si bien, se mantuvo en niveles moderados.

Las bolsas estadounidenses cerraron el 2025 con fuertes avances impulsadas por los beneficios empresariales, que siguieron sorprendiendo al alza, creciendo a doble dígito a medida que se iban alejando los temores a una desaceleración de la economía. Y en Europa, la menor incertidumbre comercial y la resiliencia de la economía, dieron paso a fuertes repuntes en los mercados de renta variable, los cuales cerraron el año con avances similares a los estadounidenses, con la excepción del Ibex-35, que tuvo un comportamiento excepcional. Por último, también cabe resaltar el buen comportamiento de los mercados emergentes, que lideraron las ganancias.

Teniendo en cuenta que ha habido divergencias sectoriales y geográficas, se deben destacar la revalorización del índice japonés Nikkei-225 en un 26,18% y, muy especialmente, el español Ibex-35 en un 49,27%. Asimismo, en moneda local, la revalorización de los principales índices fue la siguiente: el Eurostoxx-35 un 18,29%, el Dow Jones un 12,97% y el S&P-300 un 16,39%.



CLASE 8.^a



OP4640331

En lo que concierne a la renta fija, el año ha estado marcado por un incremento de las pendientes de las curvas de tipos de interés, más acusado en la estadounidense que en la de la zona euro. Por el lado de EE. UU., las rentabilidades se dispararon justo antes del anuncio de la prórroga arancelaria de 90 días, con el del bono a 30 años superando el 5%, pero posteriormente éstas se relajaron debido a la reducción de los aranceles a China el 12 de mayo y la publicación de datos económicos sólidos. Y en cuanto a Europa, las rentabilidades de la deuda se incrementaron tras la aprobación del plan fiscal alemán y del plan de rearme europeo.

Por lo que se refiere a las divisas, el dólar estadounidense ha experimentado una importante depreciación y, concretamente con respecto al euro ha sido de un -13,10% en el conjunto de 2025.

Además, los precios del petróleo se estabilizaron tras los fuertes movimientos de inicios de año, si bien, el Brent cedió terreno lastrado por el exceso de oferta a medida que las tensiones geopolíticas se moderaban. Esta menor incertidumbre, sin embargo, no lastró el precio de los metales preciosos que siguieron subiendo con fuerza con el precio del oro marcando máximos históricos, llegando a alcanzar la onza los 4.500 \$ y una revalorización en torno al 60%.

El patrimonio del fondo canaliza su inversión a través del fondo de pensiones abierto Dunas Valor Flexible, FPA. La gestión del fondo está encaminada a la consecución de retornos superiores a Euribor12m + 500 puntos básicos anuales (antes de comisiones de gestión y depósito), en un horizonte temporal mínimo de 5 años, con una volatilidad anualizada objetivo del 10% y máxima del 15%. El fondo de pensiones abierto está catalogado como artículo 8 según el Reglamento de Divulgación (SFDR), Consecuentemente, el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, FP se adaptó para cumplir con el artículo 8 de dicho reglamento en el mes de octubre de 2024.

Durante el año 2025, el fondo ha mantenido un nivel de riesgo bajo frente a la media histórica. La asignación neta por tipo de activo sobre el total del patrimonio se ha distribuido principalmente entre renta fija privada de grado de inversión o "investment grade" (28,14%), renta variable euro (25,58%), renta fija privada de grado especulativo o "high yield" (15,45%) y deuda pública no euro (11,62%).

Por lo que se refiere a la aportación a la rentabilidad por tipo de activo, y tomando datos del fondo de pensiones abierto para 2025, las clases de activos que más han aportado han sido la renta variable euro, con un +6,57%, la renta fija privada de grado especulativo (high yield), con un +1,31% y la renta fija privada de grado de inversión (investment grade), con un +1,21%. No ha habido ningún tipo de activo que haya detruido rentabilidad en el ejercicio.

En cuanto a la renta fija, se han mantenido duraciones de tipos bajas durante todo el año. En deuda pública sí que se ha tomado algo de exposición larga a bonos públicos no euro (de EE. UU. y de Reino Unido) en contra de Alemania. De manera que la cartera se ha expuesto a una beta de riesgo muy baja (con ratings de emisiones altos y poca duración de crédito), concentrado en el sector financiero a plazos entre 2 y 4 años y con exposición muy reducida a high yield, subordinados, híbridos y AT1 salvo la exposición muy táctica que se tomó con las caídas del mes de abril. Así pues, se han evitado durante todo el 2025 los plazos largos de la curva euro, incluso se han tomado posiciones cortas mediante la venta de futuros en plazos medios y largos. En definitiva, el fondo terminó el año con una duración de 1,21 años.

Con respecto a la renta variable, a finales de 2024 se incrementó, de modo selectiva, la exposición de contado (Alpha) y exposición neta ante el mejor perfil de rentabilidad/riesgo/preservación de capital que el ofrecido por los bonos a largo plazo (públicos, privados, subordinados, HY, ...). La cartera de renta variable estaba concentrada en la generación actual de flujo de caja frente a expectativas futuras, es decir, priorizando temáticas de electrificación, salud y financieras frente al lujo o al consumo. Esta cartera tuvo un comportamiento excepcional en el primer semestre del año (+6,21%), por lo que a finales de marzo tras alcanzar niveles razonables de valoración, se empezó a reducir el peso de la cartera de contado, pero en cualquier caso, la cartera ha presentado pocas entradas y salidas de títulos. Y a final de 2025, la exposición neta a renta variable del fondo es del 27,77%.



CLASE 8.^a



OP4640332

Las coberturas globales de riesgo del fondo, realizadas con futuros y especialmente con opciones, se han gestionado de manera dinámica para cubrir riesgos de cola, monetizando parte de ellas a medida que la volatilidad se disparaba. En este proceso, se procedió a reajustar los precios de ejercicio (strikes) tras los rebotes de mercado y las consecuentes caídas de volatilidad.

El Fondo cerró el año con una rentabilidad de 7,86%.

El número de personas partícipes y beneficiarias era de 164 a 31 de diciembre de 2025. Se han realizado aportaciones por un importe de 67.607,47 euros y se han pagado prestaciones por un importe de 25.425,50 euros

Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo (véanse Notas 4 y 5 de la Memoria) está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez, sostenibilidad y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente (Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre y el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones), así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por el Órgano de Control del Fondo, con la participación de la entidad gestora.

Derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo

La entidad gestora, con arreglo a su carácter de accionista no activista, suele delegar los derechos de voto inherentes a los valores integrados en las carteras de inversiones financieras de los Fondos de Pensiones que gestiona a favor del Consejo de Administración de la sociedad emisora de los mismos. No obstante, la entidad gestora puede votar en contra de las propuestas del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- cuando considere que dichas propuestas pudieran generar un perjuicio a los partícipes de los Fondos de Pensiones que sean accionistas de la sociedad emisora.
- cuando, explícitamente, así lo solicite la Comisión de Control del fondo o en su defecto, el promotor del plan.

Criterios de inversión socialmente responsable

El Plan ha sido reclasificado desde artículo 6 a artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, integrando los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión además de monitorizar el conjunto de indicadores relevantes para la mayoría de los activos en que invierte el Plan de Pensiones en el presente ejercicio. Por consiguiente, acorde a la nueva clasificación, debe facilitar información de sostenibilidad según se detalla en este anexo.

La selección de valores se basa en la combinación de factores de sostenibilidad y financieros. En primer lugar, se aplican los criterios de sostenibilidad sobre el universo de inversión, con el objetivo de determinar aquellos valores invertibles de acuerdo con el objetivo sostenible del Fondo. A continuación, se realiza el análisis financiero de las entidades y emisores, seleccionando para invertir aquellos que cumplan con los objetivos financieros del plan.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, se realiza un seguimiento periódico y recurrente de las características financieras y sostenibles de las entidades y emisores en cartera.

Los objetivos de inversión sostenible de este producto financiero no están determinados de antemano. Este producto financiero mantiene un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 20% del patrimonio según la metodología interna. En este sentido, las inversiones en bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles se consideran contribuyentes a los objetivos de sostenibilidad medioambiental o social del Fondo de Pensiones, mediante la financiación de proyectos verdes, sociales o sostenibles de acuerdo con estándares de referencia como los desarrollados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales ("ICMA"). A cierre de ejercicio, el porcentaje de inversión sostenible se sitúa en el 26,86%.

Los criterios que se han valorado para evaluar el cumplimiento de dichas características ASG del plan de pensiones se indican en el Anexo de Sostenibilidad adjunto a continuación.



CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OP4640333

Acontecimientos importantes que han tenido lugar después del cierre del ejercicio de 2025

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

Investigación y desarrollo

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Información medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.

Adquisición de acciones propias

No aplicable.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria (véase Nota 7 de la Memoria).



CLASE 8.^a



OP4640334

INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE
REFIERE EL ARTÍCULO 8,
Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del
REGLAMENTO (UE) 2020/852

FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FP

Código LEI: 95980020140005340706

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizó inversiones **sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 26,86% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**



CLASE 8.^a



OP4640335



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Este producto financiero no tiene un objetivo de inversión sostenible, pero promueve las siguientes características medioambientales y/o sociales:

- Medioambientales: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13) y Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7).
- Sociales: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

A 31/12/2025, el 54,06% del patrimonio del producto financiero promovía estas características.

○ ¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

El producto no emplea directamente indicadores de sostenibilidad para medir la promoción de estas características, ya que dicha medición la realiza el gestor del fondo de pensiones abierto en el que se invierte.

A 31/12/2025, los indicadores de seguimiento de la promoción de características medioambientales y sociales fueron los siguientes:

- **Indicador I: Contribución a ODS**

Para la verificación de la promoción de características medioambientales y/o sociales se analiza el compromiso de las compañías con los ODS mencionados anteriormente.

A 31/12/2025, el 41,58% del patrimonio contribuía al menos a uno de los ODS medioambientales y a uno de los ODS sociales seguidos a través de sus actividades.

La diferencia entre el 54,06% de promoción de las características ESG y el 41,58% de contribución a ODS indicado anteriormente procede de inversiones en fondos clasificados como artículo 8 y 9 según el Reglamento SFDR.

- **Indicador II: Criterios de exclusión**

El producto financiero aplica criterios excluyentes basados en el porcentaje de ingresos principales de las compañías dedicados a actividades como la fabricación de armas controvertidas, la pornografía, los casinos y empresas de juego (excluidas las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales), el carbón y la producción de tabaco.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.



CLASE 8.^a



OP4640336

A 31/12/2025, el producto cumplía con todos los criterios de exclusión establecidos.

- **Indicador III: Límites de controversias**

Este producto financiero se adhiere al límite establecido sobre el nivel de controversias máximo permitido de acuerdo con la metodología aplicada por el gestor del fondo de pensiones en el que invierte.

En 2025 el producto no mantenía ninguna inversión en compañías con nivel de controversia no aceptable.

El porcentaje de cobertura del nivel de controversias proporcionado por el proveedor externo ESG era del 59,32% sobre el patrimonio del producto.

- **Indicador IV: Rating ESG**

El producto financiero busca mantener a lo largo de los periodos de referencia un Rating ESG mínimo de BBB. Este es un dato generado por el fondo de pensiones abierto a través de un modelo interno que se genera a partir del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy basado en un modelo interno. Este Rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del Rating ESG se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin Rating ESG.

A 31/12/2025, el rating ESG promedio de la cartera era de AA.

Indicador V: Exposición a compañías con Rating ESG inferior a BBB o sin Rating ESG

Este porcentaje no incluirá los bonos verdes, sostenibles, ligados a la sostenibilidad, sociales o de transición climática, así como las IIC que hayan sido clasificados como artículo 8 o 9 según el Reglamento SFDR.

A 31/12/2025, la exposición era del 7,58% sobre el patrimonio del producto. Este porcentaje está compuesto por bonos (rating inferior a BBB), fondos de inversión (sin rating ESG) y fondos de capital riesgo (sin rating ESG).

- **Indicador VI: Indicadores de incidencias adversas**

Se realiza el seguimiento de diferentes indicadores de incidencias adversas. Son KPIs relevantes para el producto seleccionados por la gestora del fondo de pensiones abierto. A continuación, se muestran los datos a 31/12/2025, tanto de los indicadores como de su cobertura.



CLASE 8.^a



OP4640337

Indicadores	Parámetro	Incidencia 31/12/2025	Cobertura 31/12/2025
Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 (tons CO2e)	3.504	71%
	Emisiones de GEI del ámbito 2 (tons CO2e)	437	71%
	Desde el 1 de enero 2023, Emisiones de GEI del ámbito 3	30.607	71%
	Total GEI (tons CO2e)	34.547	71%
Huella de carbono	Huella de carbono (tons CO2e / EUR M invertido)	976	71%
Intensidad de GEI en las empresas en las que se invierte	Toneladas CO2e	966	71%
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	3,77%	63%
Proporción de producción y consumo de energía no renovable	Proporción de energía no renovable sobre el total de energía producida/consumida	Consumo: 59% Producción: 48%	Consumo: 43% Producción: 2%
Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático	Consumo de energía en GWh por millones EUR de ingresos de las empresas en las que se invierte, por sector de alto impacto climático (GWh / EUR M revenue)	Sector B: 0,04 Sector C: 0,06 Sector D: 0,04 Sector F: 0,02 Sector G: 0 Sector H: 0,01 Sector M: 0	93%



OP4640338

CLASE 8.^a

Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	4,6%	52%
Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas sin políticas para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o sin mecanismos de gestión de reclamaciones o quejas para abordar las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	3,84%	61%
Diversidad de género de la junta directiva	Proporción entre el número de mujeres en la junta directiva y el número total de miembros (hombres y mujeres) de la junta directiva de las empresas en las que se invierte	40%	59%
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas	0%	52%
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París	1,02%	58%
Ausencia de política de derechos humanos	Proporción de inversiones en entidades sin política de derechos humanos	2,85%	62%



CLASE 8.^a



OP4640339

- ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Este producto financiero mantendrá un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 20% del patrimonio según la metodología interna, que dependerá del cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Inversiones sostenibles indirectas:

- Las inversiones en fondos de pensiones abiertos clasificados como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, según el porcentaje de inversiones sostenibles definido en su documentación precontractual ESG.
- Las inversiones en fondos de pensiones abiertos clasificados como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088, que contarán con objetivos medioambientales o sociales específicos.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, según el porcentaje de inversiones sostenibles definido en su documentación precontractual ESG.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088, que contarán con objetivos medioambientales o sociales específicos.

2. Inversiones sostenibles directas:

- Los bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y/o de transición climática. Estas inversiones contribuyen a financiar proyectos sostenibles y tienen un beneficio medioambiental y/o social.
- Las inversiones en compañías que contribuyan al menos a un objetivo medioambiental y un objetivo social de los siguientes ODS:
 - Medioambiental: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13) y Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7).
 - Sociales: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

Las compañías que contribuyan a los ODS deberán cumplir además con los límites internos establecidos respecto al rating ESG y al nivel de controversias no aceptables de acuerdo con la metodología interna de gestión de controversias.



OP4640340

CLASE 8.^a

La contribución a estos ODS se obtiene identificando las compañías que tienen un compromiso con la contribución a los ODS indicados anteriormente.

A 31/12/2025, el 26,86% del patrimonio del producto estaba invertido en compañías consideradas sostenibles medioambientalmente y/o socialmente.



Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para las inversiones sostenibles del producto financiero, se realizará el seguimiento anual (mediante medias trimestrales) del principio de no causar perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social (DNSH, por sus siglas en inglés) mediante la medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La consideración de las principales incidencias adversas (PIAS) se lleva a cabo a través la medición y análisis de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados se refleja en esta información periódica.

Se realiza un control y seguimiento de dichos indicadores por parte del gestor del fondo de pensiones abierto a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión a lo largo del proceso de toma de decisiones de inversión con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La selección de los activos a invertir que pertenecerán al porcentaje de inversión sostenible tendrá como referencia su adecuación, en términos generales, a estándares internacionales, tales como su alineación con las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, o los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Este control es realizado no solo para las inversiones sostenibles, sino para toda la cartera de inversiones del producto, a partir de indicadores del Anexo I de las RTS del Reglamento SFDR.



OP4640341

CLASE 8.^a

A 31/12/2025, un 4,56% del patrimonio presentaba infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La medición de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se ha realizado a través del seguimiento de todos los indicadores del cuadro 1 y otros relevantes para el producto de los cuadros 2 y 3 del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

La medición de estos indicadores se ha realizado a partir de información de proveedores externos. De forma complementaria, se ha realizado el seguimiento del porcentaje de cobertura de la cartera de cada uno de los indicadores medidos.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es:

	Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
1.	DUNAS VALOR FLEXIBLE FPA	Fondos	97,93%	España
2.	BGB SPGB 3,10 30/07/31	Deuda Pública	2,04%	España
3.	CC EUR CACEIS	Liquidez	0,23%	España





CLASE 8.^a



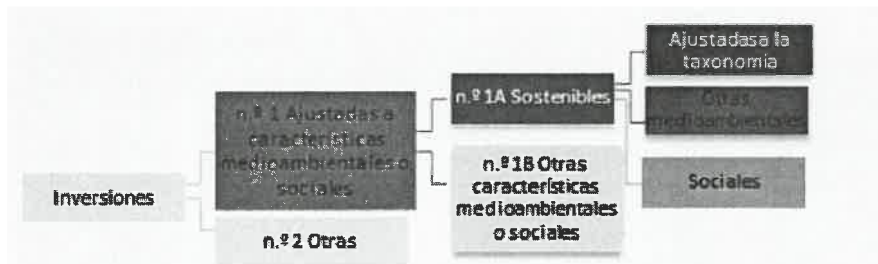
OP4640342

¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

Este producto financiero ha asignado sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro. Se ha invertido un 54,06% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y un 26,86% del patrimonio en inversiones sostenibles.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál ha sido la asignación de activos?



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

[Incluir la siguiente nota si el producto financiero ha realizado inversiones sostenibles]

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

– La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.

– La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.



CLASE 8.^a



OP4640343

● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Los principales sectores económicos en los que se han realizado las inversiones son los siguientes:

Sector	% Patrimonio
Financiero	23,2%
Fondos de inversión	22,4%
Industria	14,1%
Consumo, No Cíclico	9,1%
Empresas Servicio público	5,6%
Gobierno	4,9%
Materiales Básicos	4,8%
Tecnología	4,3%
Consumo, Cíclico	3,8%
Energía	3,6%
Valores hipotecarios	2,5%
Comunicaciones	1,7%



● **¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El producto financiero no se ha comprometido a un porcentaje mínimo de inversión en inversiones sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

Sí:

En el gas fósil

En la energía nuclear

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles poco carbonícos para finales de 2035. En el uso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.



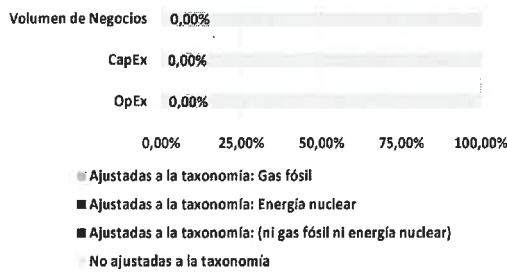
OP4640344

CLASE 8.^a

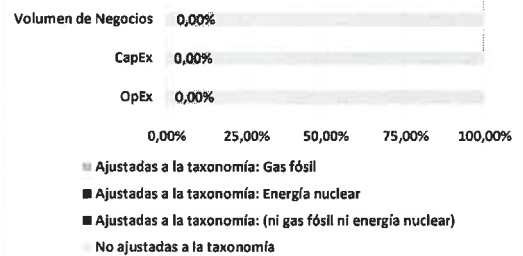
No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluyendo los bonos soberanos *



Este gráfico representa el 99,40% de las inversiones totales

* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las actividades acilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

El producto financiero no se ha comprometido a una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras de acuerdo con la taxonomía de la UE.

¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?

NA

¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 15,54% del patrimonio del producto son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE. En esta proporción se incluyen aquellas inversiones que cumplen con los criterios mínimos para ser consideradas como sostenibles y, además, son bonos verdes y/o contribuyen a uno de los ODS medioambientales seguidos.



OP4640345

CLASE 8.^a



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El 11,32% del patrimonio del producto son inversiones socialmente sostenibles. En esta proporción se incluyen aquellas inversiones que cumplen con los criterios mínimos para ser consideradas como sostenibles y, además, son bonos sociales y/o contribuyen a uno de los ODS sociales seguidos.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

El apartado «Otras» a 31/12/2025 estaba compuesto por cuentas de liquidez y compañías que no cumplen con los criterios mínimos para ser consideradas dentro del porcentaje de promoción de características medioambientales y/o sociales (promoción de ODS, rating ESG mínimo...) por el fondo de pensiones abierto.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

Durante el año 2025, se mantienen los procedimientos de control y seguimiento del riesgo de sostenibilidad en el producto financiero con el objetivo de monitorizar el cumplimiento de los compromisos mínimos de promoción de características medioambientales y/o sociales y de inversión sostenible.

El gestor del fondo de pensiones abierto dispone de un comité de sostenibilidad ESG trimestral que tiene como finalidad la aprobación de criterios ESG de aplicación a la gama de productos de la entidad y la revisión del cumplimiento de los compromisos ESG de dichos productos.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia asignado?

N/A

● **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**

N/A

● **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A

● **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

N/A

Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



CLASE 8.^a
BICENTENIO



OP4640346

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***
N/A